



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, veintitrés (23) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	ALVARO TRUJILLO SALAS
Apoderado:	HERNANDO GONZALEZ SOTO
Demandado:	JAIME HUMBERTO TIQUE RUIZ
Radicación:	1859240890012016-00124-00

Se encuentra al Despacho el memorial allegado por el apoderado judicial del demandante, dentro del presente asunto, solicitando se ordene el pago de los títulos judiciales con el fin de amortizar la obligación que no se ha cancelado en su totalidad.

De acuerdo con lo anterior, observa este operador judicial que mediante auto emitido el 04 de marzo de 2020, se dispuso la cancelación del saldo pendiente conforme a la liquidación del crédito que se encuentra en firme, vista a folio 19 del cuaderno principal, sin que se advierta actualización de la misma, conforme el Art. 447 del C.G. del Proceso, por lo cual se desatenderá lo pretendido por el señor apoderado de la parte actora. Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

DENEGAR la petición impetrada por el abogado de la parte actora, conforme lo esgrimido en antecedencia.

NOTIFÍQUESE.

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ.**

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caqueta - Puerto Rico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f5e5c186a9bc72d98cb46fff09ded45df0e75ebf03083f7a5cc42057da720b7

Documento generado en 23/08/2021 03:04:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**